

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320220021400

Visto informe secretarial, conforme al cual la EPS SURA, entidad promotora de salud, a la cual se verifico por secretaria se encuentra afiliada la demandada, el Juzgado Resuelve:

Ordenar a la parte demandada procurar la notificación del mandamiento de pago a la demandada al correo electrónico informado por la EPS en documento que obra en el PDF ítem 17.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 201 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 – noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria